



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00696
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y anuncia sentencia anticipada

Vencido el término de traslado otorgado a la actora, de las excepciones de mérito impetradas por el único demandado LUIS JAVIER PRIETO DE MOYA, se advierte que ésta en su pronunciamiento omitió aportar pruebas documentales adicionales y no solicitó el decreto y práctica de otros medios de convicción. Se incorpora en esta fecha al expediente dicho pronunciamiento, realizado en tiempo y forma.

Adicionalmente, el apoderado del ejecutado se ciñó a la prueba documental, y en consecuencia, se reúnen los presupuestos exigidos para proferir sentencia anticipada de conformidad con el numeral 2º del artículo 278 del C. G. del P., y en ese sentido se procederá una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b868c3ba4b257cd8130d646606eaad9e8a53d09d946104b163b522efc106dd29**
Documento generado en 03/06/2021 01:11:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>